



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



1ª SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIV - TOMO CDXCIV - Nº 40
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 29 DE MARZO DE 2006

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

DECRETOS

Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes “Centro de Comunicaciones Cerro Los Linderos”

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 102

Córdoba, 16 de Febrero de 2006

VISTO: el expediente Nº 0498-025576/00 en el que la señora María Luz Bianchetti de Wals, por derecho propio y en representación de los señores Ángel Bianchetti y María Elena Bianchetti, conforme se acredita con un Poder Especial para donar, ofrecen en donación a favor de la Provincia de Córdoba, un lote de campo sin mejoras que se ubica dentro de una mayor superficie de propiedad de los donantes, ubicada en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, de esta Provincia en el lugar denominado “Potrerillo de Champaquí”, con una superficie de 3 Ha. 1.385 m²., con destino a la obra “CENTRO DE COMUNICACIONES CERRO LOS LINDEROS” y demás obras complementarias, incluyendo el camino público que permita el ingreso hasta el predio donado.

Y CONSIDERANDO:

Que consta en autos la donación efectuada mediante acta de fs. 176/178, y la titularidad dominial de los donantes (fs. 159/162).

Que la donación se efectúa con cargo para la referida obra y el pago previo de la suma de \$ 6.368,00, que los donantes esgrimen haber realizado como gastos para posibilitar la donación y que acreditan mediante comprobantes incorporados a fs. 166/171 de autos.

Que se advierte que la mayor erogación (gastos efectuados por los donantes), surge de la realización de la mensura tendiente a determinar la fracción a donar.

Que el cargo de construcción de la obra está parcialmente cumplido y en relación a los demás gastos aparecen como razonables, atento a que corresponden a la mensura en su mayor medida y pago de impuestos provinciales, durante un período en el cual la provincia ocupaba el terreno.

Que la aceptación de la donación en esos términos resulta beneficiosa para la Provincia, fundamentalmente por la ubicación estratégica del terreno ofrecido, conforme se desprende de los informes de fs. 146 y 148/150, y además por el origen de la mayor cuantía de los gastos efectuados por los donantes con el consecuente costo que significaría un proceso de expropiación, atento a que en el caso de realizarse, la Provincia debería hacerse cargo de la mensura correspondiente, la cual ya se encuentra materializada respecto de la fracción objeto de la donación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 1789, 1810 último párrafo, 1826, 1827, concordantes y correlativos del Código Civil; artículo 135 de la Ley 7631 y Decreto Reglamentario, lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 03-02-05 (fs.156), por el Registro General de la Provincia bajo el Nº 569/05 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 869/05 y Fiscalía de Estado bajo el Nº 1235/05.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACEPTASE y agrádecese la donación lisa y llana efectuada por la señora María Luz BIANCHETTI de

WALS (L.C. Nº 4.796.300), por derecho propio y en representación de los señores Ángel BIANCHETTI y María Elena BIANCHETTI, conforme se acredita con un Poder Especial para donar, instrumentado mediante Escritura Nº 18 – Sección “B” de fecha 18 de marzo de 2005, labrada por ante la Adscripta al Registro Notarial Nº 285 de la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de un lote de campo sin mejoras que se ubica dentro de una mayor superficie de propiedad de los donantes, ubicada en el Departamento Calamuchita, Pedanía Los Reartes, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado “Potrerillo de Champaquí”, el cual se individualiza como Parcela 2523 – 0224, con una superficie de TRES HECTÁREAS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (3 Ha. 1.385 M².), que linealmente mide: A – B, ochenta y tres metros con ochenta y dos centímetros; línea B – C, ciento sesenta y dos metros con cincuenta y cuatro centímetros; línea C – S, doscientos cinco metros con diecisiete centímetros; línea S – T, ciento veintitrés metros con dos centímetros; línea T – U, ciento dieciocho metros con siete centímetros; y cerrando la figura línea U – A, cincuenta y siete metros con sesenta y tres centímetros; la que es parte de una mayor superficie cuya ubicación es idéntica a la descripta y que, en la mayor superficie, mide según títulos trescientos treinta hectáreas, sesenta áreas, setenta y dos centiáreas (330 Has. 6072 m²) y que linda al Sur, con la Estancia San Miguel; al Norte con la línea imaginaria que trazada con rumbo Norte a ochenta grados Oeste, divide en dos partes el campo “Potrerillo de Champaquí” y la separa de herederos de Rosario Teresa de Freytes; al Este con Eleuterio Freytes; y al Oeste con la cima de la Sierra Grande;

inscripto en el Registro General (Protocolo de Dominio) bajo el Nº 28822, Folio 38.826, Tomo 156, Año 1984, Propiedad Nº 12-01-0294903/05, con destino a la obra “CENTRO DE COMUNICACIONES CERRO LOS LINDEROS”, y demás obras complementarias, incluyendo el camino público que permita el ingreso hasta el predio donado, respetando el trazado del camino actual y las obras y emprendimientos ya existentes.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE el pago de la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.368) a favor de los donantes mencionados en el artículo precedente, en concepto de gastos efectuados por los mismos para posibilitar la donación y que se detallan a fs. 165.

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 6.368,00) según lo indicado por la Gerencia de Administración dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5714 con cargo a Jurisdicción 1.25 – Programa 250 – Partidas: Principal 03 – Parcial 99 del P.V.

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE a la Dirección de Rentas para que cancele las deudas que existieren en concepto de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA

Impuesto Inmobiliario, como así también recargos, intereses y multas, en proporción a la superficie donada.

ARTÍCULO 5º.- El inmueble descripto en el Artículo 1º ingresará al dominio privado de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 6º.- PROCÉDASE a través de la Subdirección Escribanía General de Gobierno a efectuar la inscripción de dominio en forma directa del inmueble donado en la Dirección del Registro General de la Provincia.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, el señor

Ministro de Finanzas y el señor Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 8º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

Dr. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Cr. OSCAR A. SANTARELLI
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. FÉLIX A. LÓPEZ AMAYA
FISCAL DE ESTADO

220122694895 y 220122694909.

Que, asimismo, solicita la rectificación de los Anexos pertinentes de los Decretos Nros. 88/01 y 1744/03, persiguiendo el mismo fin, solicitud que es tratada por cuerda separada en los Exptes. 0435-041540/01 y 0435-043857/03, respectivamente.

Que el cambio de número de cuenta obedece a que se consignó en esa oportunidad la anterior nomenclatura de la propiedad que figuraba empadronada con el número 220119756553 con superficie de 11,4 has, la que por subdivisión dio origen a dos (2) parcelas empadronadas bajo los números de cuenta 220122694895 con una superficie de 6 has 8.155 m2 y 220122694909 con una superficie de 4 has 0.000 m2, modificación realizada por Expte. N° 0033-20809/99 de la Dirección General de Catastro, con fecha de baja y alta respectiva a partir del 01 de Enero de 2000 en ambos casos.

Que a fs. 5 de autos obra Certificado emitido por la Dirección General de Catastro dando cuenta de lo señalado precedentemente.

Que a fin de regularizar la situación descripta y posibilitar al administrado acceder al beneficio que otorga el Decreto N° 2788/01, corresponde modificar en su parte pertinente el Anexo III de la Resolución N° 418/01, excluyendo del listado el número de cuenta 220119756553 e incluyendo los números de cuenta 220122694895 y 220122694909.

Por ello, las atribuciones conferidas por el Artículo 10º del Decreto N° 2788/01, lo informado por el área de Emergencia Agropecuaria a fs. 15/16 de autos y lo dictaminado por el Departamento Jurídico bajo N° 084/06,

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

RESOLUCION N° 58

Córdoba, 23 de Marzo de 2006

VISTO:

El Expediente N° 0436-049507/06, registro de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se gestiona la modificación de los Decretos N° 88/01, N° 2788/01 y N° 1744/03, mediante los cuales se declaró en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario por anegamiento de suelos, tormentas de granizo, sequía e incendios a productores agropecuarios que experimentaron daños en sus respectivas producciones en distintas Pedanías de la Provincia.

Y CONSIDERANDO:

Que los productores agropecuarios comprendidos en los alcances del Decreto N° 2788/01 fueron nominados oportunamente en la Resolución N° 418/01 de este Organismo.

Que la señora Pierina Graciela BAYO (M.I. N° 11.398.498), en su nombre y en representación del señor Juan Alberto BAYO (M.I. N° 6.655.142), solicita la rectificación del Anexo III que forma parte integrante de la Resolución mencionada, a fin de reemplazar el número de cuenta 220119756553 por los números de cuenta

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS RESUELVE:

1º.- RECTIFICAR el Anexo III -Listado de Números de Cuentas Catastrales- de la Resolución N° 418 de fecha 18 de Diciembre de 2001, en lo correspondiente a la parcela identificada catastralmente con el Número de Orden 1012, donde dice: "...N° DE ORDEN 1012 - SOLICITANTE BAYO, JUAN A. Y DIEGO O. - SUP.TOTAL (Has.) 21,0 - PORC. AFECT. 100% - TITULAR CUENTA BAYO JUAN ALBERTO Y OT - NÚMERO DE CUENTA 220119756553 - SUPERF. CEDULÓN (Has.) 11,4 - ZONA AFORO 2202...", debe decir: "N° DE ORDEN 1012 - SOLICITANTE BAYO, JUAN A. Y DIEGO O. - SUP. TOTAL (Has.) 21,0 - PORC. AFECT. 100% - TITULAR CUENTA BAYO PIERINA GRACIELA - NÚMERO DE CUENTA 220122694895 - SUPERF. CEDULÓN (Has.) 6,8155 - ZONA AFORO 2202 ..." y "...N° DE ORDEN 1012 - SOLICITANTE BAYO, JUAN A. Y DIEGO O. - SUP.TOTAL (Has.) 21,0 - PORC. AFECT. 100% - TITULAR CUENTA BAYO JUAN ALBERTO - NÚMERO DE CUENTA 220122694909 - SUPERF. CEDULÓN (Has.) 4,0000 - ZONA AFORO 2202..."

2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, a la Dirección de Rentas, demás que correspondan, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS BRIGANTI

SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTOS

MINISTERIO DE FINANZAS SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1441

Córdoba, 20 de Marzo de 2006.

Publicada en el Boletín Oficial el 28 de marzo de 2006.

VIENE DE EDICIÓN ANTERIOR

| CUIT | DENOMINACION |
|---------------|---|
| 30-70950763-6 | OROLOGIO S.A. |
| 30-70950992-2 | TORRES LILIANA, GIORDANO OSVALDO Y COLINA JORGE ASOCIADOS. |
| 30-70951124-2 | PUNTA DE VIDRIERA SRL |
| 33-53825968-9 | JUAN LOPEZ CAULA S.A. |
| 33-54778858-9 | PRODISMO SRL |
| 33-59407630-9 | REVELLI VICENTE JOSE Y OTROS S.H. |
| 33-61466856-9 | INGOTAR SA |
| 33-62630377-9 | ARGUELLO BRUNO VALLE ARGUELLO BRUNO DOMINGO YARGUELLO RAMON ALEJO S H |
| 33-68887708-9 | AGROSERVICIO LASPIUR S R L |
| 33-69887707-9 | MOR E HIJOS S.R.L. |
| 33-70796519-9 | COOP. DE TRABAJO METALURGICA LAS VARILLAS LTDA. |
| 33-70816980-9 | MAJUL MAQUINARIAS SRL |
| 33-70927402-9 | R.P. REPRESENTACIONES S.A. |
| 33-70942983-9 | GIGANTE DEL MUNDO S R L |
| 33-70943227-9 | FAMILIA GRION S.R.L. (FABRICA DE CHACINADOS) |

| CUIT | DENOMINACION |
|---------------|---|
| 33-70948637-9 | INDUSTRIA ORTOPEDICA SRL (E/F) |
| 33-70950176-9 | FERRARI HECTOR EDUARDO Y FERRARI ANA BEATRIZ S.H. |
| Cantidad: | 493 |

ANEXO II PADRON DE CONTRIBUYENTES EXCLUIDOS DEL REGIMEN DE RECAUDACIÓN DESDE LA FECHA INDICADA

| CUIT | DENOMINACION | FECHA_INICIO |
|---------------|------------------------------------|--------------|
| 20-02718476-7 | SUCESION DE SILVESTRI MANUEL | 01-03-06 |
| 20-06590217-7 | PEREYRA RAMON ORMANDO ANTONIO | 01-08-02 |
| 20-08597434-4 | CARIONI RUBEN | 01-01-06 |
| 20-10798124-2 | BAVARO MIGUEL JOSE | 01-04-06 |
| 20-14050444-1 | GUEVARA SERGIO LUIS | 01-04-06 |
| 20-16350125-3 | FIORI DAVID HERVE | 01-04-06 |
| 20-23869250-5 | BERGALLA CARLOS ANTONIO | 01-04-06 |
| 23-12746063-9 | PEREZ AURELIO JORGE | 01-11-05 |
| 23-13108118-9 | LINARES ANGEL ALBERTO | 01-04-06 |
| 23-17777175-9 | FAVRO, FERNANDO FABIAN | 01-08-02 |
| 27-16128156-0 | KARL DANIELA BEATRIZ | 01-04-06 |
| 30-50068944-3 | FRIGORIFICO NOVARA S.A.I.C. | 01-04-06 |
| 30-50235991-2 | COOPERATIVA TAMBERA LABOULAYE LTDA | 01-03-06 |
| 30-50254167-2 | TADAR SA | 01-03-06 |
| 30-50263691-6 | COL CAR S.A | 01-04-06 |
| 30-51792718-6 | COVA SA | 01-03-06 |
| 30-52665570-9 | UNION AG.DE LEONES S.C.L. | 01-02-06 |
| 30-52734946-6 | COOP LTDA DE TAMB | |

| CUIT | DENOMINACION | FECHA_INICIO |
|---------------|--|--------------|
| | LAS DOS PROVINCIAS | 01-03-06 |
| 30-53038559-7 | BARALE Y GHIO S A C I F | 17-04-06 |
| 30-53273491-2 | COOPERATIVA AGROPECUARIA GRAL. PAZ DE MARCOS JUAREZ | 01-04-06 |
| 30-53512103-2 | CARLOS BOERO ROMANO S.A.I.C. | 01-03-06 |
| 30-54179576-2 | M T MAJDALANI Y CIA SACIF | 01-03-06 |
| 30-54374575-4 | BODEGAS Y VIEDOS RUBINO HNOS SACIFA | 01-04-06 |
| 30-54374902-4 | BOLLINI SA | 01-03-06 |
| 30-54698082-7 | MARINELLI SA | 01-01-06 |
| 30-55084062-2 | FEDERACION ODONTOLOGICA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA | 01-04-06 |
| 30-55253787-0 | CENTRO DE ARTESANIAS REGIONALES S.R.L. | 01-02-06 |
| 30-55907653-4 | CAPELLO S.A. | 01-01-06 |
| 30-56027637-7 | LA SORPRESA S A I C A | 01-03-06 |
| 30-56418965-7 | BUSTOS Y BELTRAN S.A. | 01-03-06 |
| 30-57214708-4 | VITOPOL SOCIEDAD ANONIMA | 18-01-06 |
| 30-57878319-5 | ASOC MUTUAL DE CHOFERES DE TAXI DE V C PAZ Y V. DE PUNILLA | 01-04-06 |
| 30-58780615-7 | EPIFANIO JIMENEZ E HIJOS SA | 01-03-05 |
| 30-62097211-4 | CESCA S.A. | 01-02-06 |
| 30-62641661-2 | CENTRO EDUCATIVO NUESTRA SEÑORA DE LOURDES | 01-03-06 |
| 30-62706249-0 | LUISA. CARRIZO Y CIA SRL | 01-03-06 |
| 30-64008725-7 | TEXIMCO S.A. | 01-03-05 |
| 30-64806084-6 | NOAL S.A. | 01-04-06 |
| 30-65518492-5 | VICENTE HERMANOS S R L | 01-03-06 |
| 30-65756128-9 | SERVICIOS Y NEGOCIOS S.A. | 01-04-06 |
| 30-65901061-1 | MATRICERIA AUSTRAL SA | 01-04-06 |
| 30-66818027-9 | BIBLIOTECA POPULAR Y CENTRO | |

| CUIT | DENOMINACION | CUIT | DENOMINACION | CUIT | DENOMINACION |
|---------------|---|---------------|--|---------------|---|
| 30-66920489-9 | TERCA S.A. | 30-70749715-3 | BERTOGLIO DANIEL Y VANZETTI RUBEN | 30-70866758-3 | SAMPO ADRIANA MARIA Y CANOVA ILEANA MABEL |
| 30-66922386-9 | PINTURERIAS TACCA S.R.L. | 30-70788576-5 | SOLTERMANN SERGIO LUIS Y OTRO | 30-70870844-1 | GENERAL DE ABASTECIMIENTO S.A |
| 30-68435051-6 | DISTRIBUIDORA CAREGLIO HNOS S.R.L. | 30-70801972-7 | REFRIARE S.A. - EN FORMACION | 30-70883358-0 | S Y C SRL EN FORMACION |
| 30-68755320-5 | AL-MA S.A. | 30-70802877-7 | BERTOGLIO OMAR P. Y CIOCCOLANTI LEONINO S.H. | 30-70886699-3 | EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS CORDOBA S.R.L. |
| 30-68757999-9 | AUTO HAUS S.A. | 30-70803120-4 | IMPRESIONES S.A. | 30-70919751-3 | DON ALFONSO S.R.L. (EN FORMACION) |
| 30-68758114-4 | SEMBRAR S.R.L. | 30-70806793-4 | AGRO GANADERA S.R.L | 30-70921424-8 | IZAGUIRRE JOSE A. E IZAGUIRRE MARCELO G. S.H. |
| 30-68890357-9 | ROSSO ALEJANDRA Y GONZALEZ EDITH | 30-70808022-1 | MAGNUM S.A. | 30-70925129-1 | CBA S.R.L. |
| 30-68890579-2 | RIVOIRA ELADIO O Y FERRERO IRMA DOMINGA | 30-70814059-3 | SALK CORDOBA S.A. | 30-70931595-8 | LA LAGUNA MAQUINARIAS DE CINGOLANI GERMAN Y GIOTTO EDGAR S.H. |
| 30-68891107-5 | FLAMINI JOSE LUIS Y BORI ANDRES CARLOS | 30-70831770-1 | LA COLINA DEL SOL S.A. | 33-50233216-9 | ITALO ARGENTINA S.C.A.T.L. |
| 30-68891602-6 | GALARZA MIRTA Y CACCIA RENE | 30-70832320-5 | NATURAL BEEF S.A. | 33-53754657-9 | ALBERT ROBERTO ANDRES Y OTRO |
| 30-69297010-8 | MULTI MOTORS S.R.L. | 30-70843658-1 | APPIA MOTOR ARGENTINA S.A. (EN FORMACION) | 33-56596865-9 | HUJOS DE NASIM ABRAHAM Y CIA S.R.L. |
| 30-69854033-4 | NEGOCIOS RURALES S A | 30-70854164-4 | PERNA, CESAR Y OTRO | 33-70819426-9 | CERUTTI ADELMO JUAN Y CERUTTI MATIAS JUAN SH |
| 30-70023941-8 | HOC NELSON Y SUCESION DE LERDA DARIO | 30-70857235-3 | DROGUERIA MULTIFARMA S R L | 33-70896541-9 | RINALDI SILVANA Y OTRA SH |
| 30-70025190-6 | SAN CEFERINO S/A | 30-70859867-0 | SERGIO GARCIA Y GABRIEL M. SANCHEZ - SOC. DE HECHO | | |
| 30-70046867-0 | MELAS S.A. | 30-70861619-9 | MAS VISION ARGENTINA S.R.L.(EN FORMACION) | | |
| 30-70711097-6 | RICCI CLAUDIA C Y LAFERLA PATRICIA | 30-70863022-1 | MADERAS INDUSTRIALES S.R.L. | | |
| 30-70715790-5 | CAGLIERIS RUBEN D Y MARCHISIO CELIA A | | | | |
| 30-70716315-8 | OLMOS PARKING S.R.L. | | | | |
| 30-70741031-7 | DICOM INTERNET S.A. | | | | |
| 30-70743209-4 | CORDOBA.COM.AR S.A. | | | | |

Cantidad: 489

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1729 – 29/12/05 – Apruébase lo actuado y Autorízase la Segunda Prórroga a partir de su efectivo vencimiento, de la Licitación que fuera aprobada, adjudicada y prorrogada por Decretos Nros.: 650/04 y 1788/04, para la provisión de Insulina y Otros Insumos Para PRO.COR.DIA destinados a Hospitales de Capital e Interior, dependiente del Ministerio de Salud, conforme a lo consignado en Anexo I el que compuesto de Una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal, s/ Expte. N° 0425-144953/05.-

DECRETO N° 154 – 16/02/06 – Apruébase lo actuado por el Ministerio de Salud en el Llamado a Licitación para contratar un Sistema de Garantía de Provisión de Medicamentos Citostáticos, incluyendo la provisión de Banco de Datos y Estadísticas de seguimiento de la población que resulte destinataria; así como capacitación y docencia para el personal afectado a la atención de pacientes con enfermedades neoplásicas, aprobado mediante Decreto N° 717/05. Desestímase la propuesta presentada por la Firma ABC SA. (Oferente N° 02) por no precalificar según Informe de la Comisión de Precalificación Técnica. Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo solicitado, la adquisición del sistema de garantía de provisión de medicamentos citostáticos, incluyendo la provisión de Banco de Datos

y Estadísticas de seguimiento de la población que resulte destinataria, así como la capacitación y docencia para el personal afectado a la atención de pacientes con enfermedades neoplásicas, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 18 del Pliego de Condiciones Generales, a la firma "PRO CIT U.T.E." conforme lo consignado en Acta de Preadjudicación, la que compuesta de Una (1) foja, forma parte del presente instrumento legal como Anexo I, s/ Expte. N° 0425-142346/05 (XIII Tomos).-

DECRETO N° 3 – 17/01/06 – Delégase en el Señor Vicegobernador de la Provincia. Cr. Juan Schiaretta, las funciones inherentes al Poder Ejecutivo Provincial.-

DECRETO N° 333 - 22/3/2006 - Designase a partir de la fecha del presente decreto, al Sr. Jorge Luciano Montoya (M.I. N° 08.116.623), como Ministro de Gobierno, Coordinación y Políticas Regionales de la Provincia de Córdoba.

DECRETO N° 282 - 15/3/2006 - Recházase el Recurso Jerárquico interpuso por la Escribana Hilda Haydee Druetta, Titular del Registro Notarial N° 623, con asiento en la ciudad de Morteros, departamento San Justo de la Provincia de Córdoba, en contra de la Resolución N° 14 del Tribunal de Disciplina Notarial de fecha 1° de noviembre de 2005, por resultar sustancialmente improcedente, según Expediente letra "D" - N° 14.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE FINANZAS

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION N° 5 – 22/02/06 – Autorizar el llamado a Licitación N° 26/05, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Ciudad de Canals. Aprobar en todos sus términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el

Artículo anterior, el que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Designar la Comisión de Apertura y Preadjudicación que estará integrada por un representante de esta Gerencia General, de la Dirección General de Rentas, de la Dirección de Arquitectura y del

Consejo General de Tasaciones, s/ Expte. N° 0034-051587/2005.-

RESOLUCION N° 4 – 22/02/06 - Autorizar el llamado a Licitación N° 27/05, a realizarse por intermedio de esta Gerencia General, tendiente a la locación de un inmueble destinado a la Delegación de la Dirección General de Rentas en la Ciudad de Laboulaye de esta Provincia. Aprobar en todos sus términos el Pliego de Condiciones que regirá la Licitación autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I, con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución. La publicidad del llamado a Licitación que se autoriza por la presente Resolución se efectuará durante tres (3) días en los siguientes medios gráficos: Boletín Oficial, La Voz del Interior y La Mañana de Córdoba. Expte. N° 0034-051590/2005.-

RESOLUCION N° 6 – 27/02/06 – Modificar el nombre (cargo de cuenta) de la Orden de Pago Directa N° 778 de fecha 29 de diciembre de 2005, en donde dice: "Dir. Tesorería Gral. y Créditos Públicos"; debe decir: "Procurador del Tesoro" y donde dice: "Que se aplicará al pago de: Ministerio de Finanzas – Ministerio de Finanzas C.U.I.T.: 30-99925671-2", debe decir: "Que se aplicará al pago de: Procuración del Tesoro", s/ Expte. N° 0027-032377/2006.-

RESOLUCION N° 7 – 2/3/06 – Modificar el nombre (cargo de cuenta) de los Requerimientos de Disponibilidad de Fondos N° 1, 3, 8, 16, 17, 18, 19, 21, 24, 28, 27, 32 y 73, todos del Ejercicio 2006, donde dice: "Dirección de Administración", debe decir: "Dirección de Tesorería General y Créditos Públicos", s/ Expte N° 0027-032357/2006.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESOLUCION N° 785 – 26/12/05 - Dejar Sin Efecto el Artículo 1° de la Resolución n° 121 de esta Dirección, de fecha 23 de abril de 2002, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°.-TRANSFERIR, a partir del 16 de marzo de 2000, la parte proporcional

del derecho de riego registrado como Concesión n° 7399 a nombre del Sr. NAZARENO CONTI, para derivar agua del Canal XII, Zona Norte, compuerta ubicada al Km. 5,773 del Sistema de Riego del Río Primero (Suquía), a los fines de regar un inmueble de su propiedad de SIETE HECTÁREAS DOS MIL CUATROCIENTOS UN METROS CUADRADOS, TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (7 Ha. 2401,30 m2) de superficie, resultante de la subdivisión de un inmueble de mayor superficie, ubicada en Suburbios Norte del Municipio de esta Capital, designado como Lote 35 y que está registrado en el Registro General de la Provincia a nombre del Sr. Nazareno Conti en el Protocolo de Planos 93.286, Protocolo de Planilla 117934." Incorporar a la Resolución N° 121/02, los siguientes Artículos: Artículo 2°.- REDUCIR el derecho que se transfiere precedentemente a la cuantía de UNA HECTÁREA (1 Ha.). A efectos del pago del canon se afora en UNA HECTÁREA (1 Ha.) Artículo 3°.- DAR DE BAJA el remanente de la Cuenta 1-1-10-63, dado que a los otros dos lotes resultantes de la subdivisión no puede transferírseles la parte proporcional del derecho por lo reducido de su superficie (707,40m2 y 316,30 m2).- "DISPONER que los Artículos 2° y 3° de la Resolución N° 121/02 pasan a ser Artículos 4° y 5° respectivamente, s/ Expte. N° 0416-27044/00.-

RESOLUCION N° 787 – 26/12/05 - Autorizar En Forma Precaria al establecimiento metalúrgico de propiedad de la firma Metales Treviso S.R.L., ubicado en Ruta A 88 Km. 17 del B° Colonia Linares, Mi Granja – Dpto. Colón, a descargar los líquidos cloacales tratados, al subsuelo a través de un pozo absorbente, bajo las condiciones establecidas en los artículos siguientes.- La presente Autorización Precaria considera un caudal total de 1,5 m³/día para los líquidos residuales cloacales, de acuerdo a lo expresado en la Declaración Jurada. Las futuras modificaciones que hagan variar el tipo de líquido residual y el caudal declarado en la presentación efectuada por el recurrente, deberá ser comunicado en tiempo y forma a la Di.P.A.S., según Expediente N° 0416-038178/04.-